

SEÑALIZACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LA VÍA



1.- INTRODUCCION:

Frecuentemente, los usuarios de las vías urbanas e interurbanas se encuentran con trabajos o restricciones temporales que causan su obstrucción parcial o total. En este sentido, y continuando con la actualización del Manual de Señalización de Tránsito que data de 1982, la Subsecretaría de Transportes y CONASET convocaron a un grupo de trabajo, a fin de actualizar el Capítulo 5 "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía".

El propósito de este Capítulo es uniformar, a nivel nacional, la señalización de tránsito a proveer en tales circunstancias; en él se entregan las especificaciones de cada elemento a utilizar y los criterios técnicos que permiten determinar cuáles, cuándo, dónde y cómo deben ser instaladas las señales y dispositivos, y conocer las medidas de seguridad requeridas y esquemas de señalización a implementar - entendidos como el estándar mínimo aplicable en el país- cuando se realicen Trabajos en la Vía.

Lo anterior tiene como objetivo fundamental asegurar que el tránsito/ tanto vehicular como peatonal, a través de una zona con trabajos o en los bordes de ésta se realice sin riesgos para todos los usuarios de la vía, y en forma expedita, garantizando también la seguridad de los trabajadores y de las faenas.

Dado que los trabajos en la vía constituyen una alteración de las condiciones normales de circulación/ es importante que su existencia y características sean advertidas a los usuarios con una anticipación tal/ que permita a éstos reaccionar y maniobrar en forma segura y oportuna. Esto requiere que las señales y dispositivos estén adecuadamente emplazados respecto de la situación a que se refieren y que sean claramente percibidos por todos los usuarios de la vía.

2.- ALGUNAS NOVEDADES RESPECTO A LA ANTERIOR NORMATIVA

Plan de Señalización y Medidas de Seguridad

Quien ejecute trabajos en vías públicas está obligado a colocar y mantener por su cuenta/ de día y de noche/ la señalización y medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de las obras.

Señal de Trabajos en la Vía (PT-1)

Si bien el color de las señales en zonas de trabajos es naranja/ excepcionalmente la primera señal TRABAJOS EN LA VÍA (PT-1) es de color de fondo amarillo fluorescente.

Retro reflexión de señales y

Con el objetivo de asegurar que dicha señalización y medidas de seguridad cumplan con su función/ quien ejecute los trabajos deberá confeccionar un Plan de Señalización y Medidas de Seguridad/ el cual deberá contar con la aprobación previa de la autoridad competente sobre la vía.

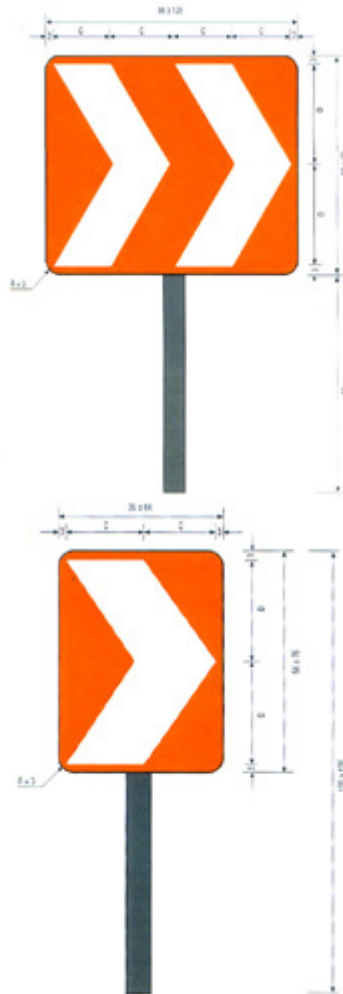
Se excluyen de esta obligación los trabajos en la vía originados por situaciones de emergencia.

dispositivos

La anterior normativa no exigía el uso de materiales retro reflectantes para las señales verticales naranjas ni para dispositivos como conos o delineadores. En el nuevo Capítulo 5 se exige un nivel mínimo de retro reflexión que asegure su visibilidad en períodos de luminosidad reducida como la noche o bajo neblina.



En la nueva normativa se incluyen sólo elementos de canalización y delineación (conos, delineadores, barreras, tambores plásticos o de PVC, cilindros, luces, reflectores, hitos de vértice y flechas direccionales luminosas) que en caso de ser impactados no causen daños a los vehículos o a los trabajadores de la obra. Por ello no deben utilizarse elementos metálicos, como el fierro, con la excepción de las flechas direccionales luminosas. También se prohíben las bases de hormigón o de piedras para el soporte de los elementos.



Control con Bandereros

Cuando a lo largo de una zona de trabajos o en tramos de ella, sólo es posible vía/ por lo que debe ser seleccionado

Tramos de ella/ sólo es posible permitir la circulación de vehículos en un sentido en forma alternada, es necesario asegurar que exista una coordinación tal en el derecho de paso que evite accidentes y demoras excesivas en el tránsito. Ello se logra mediante sistemas de control de tránsito.

Cuando dicho control lo realizan bandereros, la normativa anterior permitía el uso de banderas. En el nuevo Capítulo 5 se reemplaza dicha bandera, cuyo movimiento con el viento la convierte en una señal inapropiada por la señal PARE/SIGA.

En el sistema de control PARE/SIGA el banderero es responsable de la seguridad de los usuarios de la vía, por lo que debe ser seleccionado cuidadosamente, debiendo cumplir, a lo menos con los siguientes requisitos:

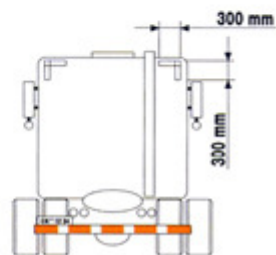
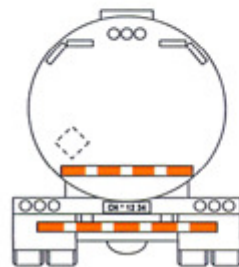
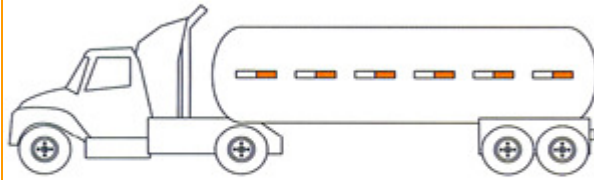
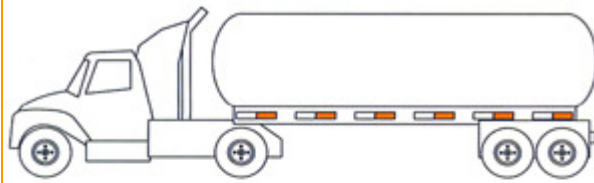
- Haber aprobado la educación Básica
- Haber Aprobado el curso que lo habilite como Banderero
- Poseer visión y audición compatibles con sus labores, aceptándose que estos aspectos puedan estar corregidos por dispositivos tales como lentes o audífonos.

Además, la velocidad máxima tolerable en un sector donde operan bandereros debe ser 50 km/hr.

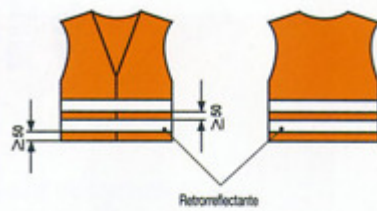
Elementos para Aumentar la visibilidad de Trabajadores y vehículos

La anterior normativa exigía vestimenta con materiales retrorreflectantes sólo para el banderero; en el nuevo Capítulo 5 se exige el uso de vestimentas de alta visibilidad a todos los trabajadores que realicen faenas en la vía.

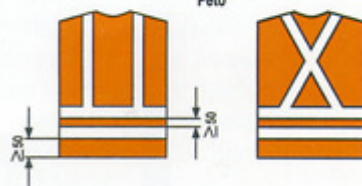
Además, se contempla que los vehículos livianos y pesados que participan en la obra estén provistos de cintas retrorreflectantes que aseguren su visibilidad en toda condición.



Chalecos



Peto



Arnés



Cotas en milímetros